

REF. : DECLARA DESIERTA LICITACIÓN QUE
INDICA PARA ADQUISICION DE 01 PASAJE A ISLA
JUAN FERNANDEZ, PARA LA JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES V REGIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2914

VIÑA DEL MAR, 24 JUN. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; Ley N° 20.882 de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; Ley N° 19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; Decreto Supremo N° 1.410 de 2014, del Ministerio de Hacienda, que modifica Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; Resolución Exenta N° 015/2845 de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; Resoluciones 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001 y N° 015/204 de fecha 29 de Marzo de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 19590 de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles V Región, se solicitó la Adquisición de 01 pasajes a Isla Juan

Fernández para Profesional a cargo de proyecto de Reposición de Jardín Infantil "Sandalito" de la Isla Juan Fernández.

2. Que, este servicio, con las especificaciones técnicas demandadas, no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siendo necesario, para efectos de la(prestación de esos servicios/ compra del producto), someter dicha contratación a Licitación Pública, de conformidad al tenor del artículo 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 19.886, del año 2003 y su reglamento aprobado por el Decreto N°250, del año 2004, ambos del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N°015/2845, del año 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (Tramo inferior a 100 UTM).

4. Que, se publicó en el Sistema de Compra y Contrataciones Públicas, según ID N° 847-17-L116, el llamado a licitación para la realización de dicho servicio y a la fecha de cierre de recepción de ofertas con fecha 28 de Abril de 2016 no se recibieron ofertas, según consta en Acta emitida por el portal www.mercadopublico.cl;

5. Que, analizado lo anterior, la Comisión de Evaluación propone declarar desierta esta licitación, lo cual debe regularizarse administrativamente.

RESUELVO:

1. **Declárese Desierta** licitación pública registrada en Portal Mercado Público como ID 847-17-L116, para la Adquisición de 01 pasajes a Isla Juan Fernández, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles V Región., por lo citado en el punto anterior.

2. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.


Carolina Morales Navarro
CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI V REGIÓN

[Handwritten signature]
CMN/DMA/JCF/rma.

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes (originales).